

LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 29.

TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 12 DE 1884.

NUMERO 283.

SUMARIO.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo en que se deniega una solicitud de Don Francisco Guerrero.—Acuerdo en que se ratifica el nombramiento del Director de instrucción primaria de Puerto Cortés.—Acuerdo en que se nombra el Bedel de la Universidad Central.—Acuerdo en que se nombra al Licenciado Gonzalez Profesor de varias asignaturas en la Universidad Central.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se dispone que la Municipalidad de la Villa de Concepción examine las cuentas del Señor Trejo.—Acuerdo en que se nombra el Gobernador Suplente de Tegucigalpa.—Acuerdo en que se nombra á J. Vallecillo portero de la Casa Presidencial.—Acuerdo en que se nombra uno de los Secretarios del Señor Presidente.—Acuerdo en que se concede al pueblo de La Libertad los egidos que solicitó.

FOMENTO.—Acuerdo en que se nombra el Inspector de caminos del Departamento de Olancho.—Acuerdo en que se concede licencia al telegrafista Alduvín.—Acuerdo en que se cede una casa nacional para la Escuela Normal de Yuscarán.—Acuerdo en que se subvenciona á la Municipalidad de Danlí con la cantidad de mil pesos, para la hechura del acueducto.—Acuerdo en que se manda entregar al Gobernador de El Paraiso la cantidad de mil pesos, para la construcción de un puente sobre el Río Grande.

GUERRA.—Acuerdo en que se nombra el Comandante Local del círculo de Agalpa.—Acuerdo en que se nombran los Comandantes Locales de El Rosario, Opatoro, &.—Acuerdo en que se nombra el Ayudante de la Comandancia de El Paraiso.—Acuerdo en que se nombra el Ayudante de la Mayoría de Plaza de Yuscarán.—Acuerdo en que se nombra el Cirujano de la División Morazán.—Acuerdo en que se nombran los Comandantes Locales de San Juan de Flores, Meámbar, &.

Estado General que manifiesta el movimiento de las rentas durante el mes de Diciembre de 1883

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se deniega una solicitud de Don Francisco Guerrero.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Julio 25 de 1884.

Con vista de la solicitud presentada por Don Francisco Guerrero en que pide se le permita ingresar nuevamente en el Colegio Nacional de Tegucigalpa, para poder ganar el curso correspondiente á este año escolar; y, considerando: que según ha informado el Director del Colegio, el Señor Guerrero fué penado con la expulsión de aquel establecimiento por faltas graves contra la disciplina,

que obligaron al Consejo de Profesores á tomar una medida enérgica, con el fin de escarmentar á los demás alumnos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declarar, por ahora, sin lugar la indicada solicitud.—Comuníquese y regístrese.
Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se ratifica el nombramiento del Director de instrucción primaria de Puerto Cortés.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Julio 29 de 1884.

En consideración al buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de Director de instrucción primaria del distrito municipal de Puerto Cortés, hecho por el Gobernador Político de Santa Bárbara en la persona de Don Jesús Soto.—Comuníquese y regístrese.
Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra el Bedel de la Universidad Central.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Agosto 7 de 1884.

Considerando: que el Director del Colegio Nacional de Tegucigalpa, en oficio de esta fecha, ha manifestado á la Secretaría de Instrucción Pública, que el Bedel de aquel establecimiento no concurre á prestar sus servicios en las horas que se han señalado para varias clases, ni se queda en la tarde para cuidar los alumnos detenidos por alguna falta, siendo ineficaces las advertencias que le ha hecho para que cumpla estrictamente con las obligaciones del cargo que desempeña; y, considerando: que es preciso remover las dificultades que embaracen el buen servicio de aquel Instituto, colocando empleados idoneos y que se sujeten al régimen-prescrito por el Director, quien ha recomendado á Don Santiago Cervantes, por su honradez y antañones, para que cumpla el referido empleo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Disponer que Don Pánfilo López, cese en el ejercicio del cargo de Bedel de la Universidad Central y del Colegio Nacional de Tegucigalpa; y

2.º—Nombrar á Don Santiago Cervantes, con el sueldo de quince pesos mensuales, Bedel de aquellos establecimientos de enseñanza.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra al Licenciado Gonzalez Profesor de varias asignaturas en la Universidad Central.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Tegucigalpa, Agosto 8 de 1884.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que el Licenciado Don Pedro J. Bestillo, cese en el desempeño de las asignaturas de Derecho Político y de Derecho Internacional Público que ha tenido á su cargo en la Universidad Central; y

2.º—Que se encargue del servicio de dichas asignaturas el Licenciado Don José María Gonzalez, con el sueldo señalado en el presupuesto de gastos de la Universidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

GOBERNACION.

Acuerdo en que se dispone que la Municipalidad de la Villa de Concepción examine las cuentas del Señor Trejo.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Julio 22 de 1884.

Tomado en consideración el pedimento de Don Manuel Trejo para que se nombre una Comisión especial que revise las cuentas de los fondos manejados por él, durante cinco meses, como Tesorero del Mercado que actualmente está construyéndose en la Villa de Concepción, el Presidente

ACUERDA:

Que la Municipalidad de la expresada Villa, reciba al Señor Trejo las cuentas referidas; y que encontrándose exactas, le extienda el fi-

niquito correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se nombra el Gobernador Suplente de Tegucigalpa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Julio 23 de 1884.

En atención á la honradez y aptitudes de Don Pablo Padilla, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Gobernador Político suplente de este Departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se nombra á J. Vallecillo portero de la Casa Presidencial.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Julio 23 de 1884.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Señor Don Juan Vallecillo portero de la Casa Presidencial, con el sueldo de quince pesos mensuales, que le serán pagados por la Dirección General de Rentas desde el 5 de Junio próximo pasado en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se nombra uno de los Secretarios del Señor Presidente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Julio 23 de 1884.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Señor Don Mariano Soto su Secretario privado, con la dotación de noventa pesos mensuales, que comenzará á pagársele desde el 1.º de Octubre del año próximo pasado, en cuya fecha comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se concede al pueblo de La Libertad los egidos que solicitó.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Julio 28 de 1884.

Con vista de la solicitud elevada al Gobierno por la Corporación Municipal de La Libertad, contraída á manifestar que con motivo de carecer el pueblo de los egidos que le corresponden, sus vecinos, cuyo patrimonio es la agricultura, no pueden dedicarse á esta clase de trabajos. Visto el informe del Goberna-

dor respectivo; y en atención á que la ley señala como egidos para los pueblos dos leguas cuadradas de terreno, y que según aparece comprobado por los documentos que acompaña aquella municipalidad, los terrenos conocidos con los nombres de "El Salitroso, la Malcotosa, las Jagüillas, el Cañagral y el Sacatal" son de propiedad de la Nación; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder para egidos al pueblo de La Libertad, en los terrenos indicados, dos leguas cuadradas; y

2.º—Que la Municipalidad respectiva, solicite ante el Administrador de Rentas del Departamento de Comayagua, la práctica de las diligencias previas á la mensura de la porción de terreno que se le concede para el objeto indicado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

FOMENTO.

Acuerdo en que se nombra el Inspector de caminos del Departamento de Olancho.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Agosto 16 de 1884.

Estando impedido el Señor Don Alejo Lara para desempeñar el cargo de Inspector General de caminos en el Departamento de Olancho, según lo manifiesta el respectivo Gobernador Político, en oficio de 10 del mes en curso; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

1.º—En sustitución de Don Alejo Lara, nómbrase á Don Francisco Zelaya Inspector General de caminos del Departamento de Olancho, asignándole el sueldo de sesenta pesos mensuales, que se le pagarán por la Administración de Rentas de aquel Departamento; y

2.º—Trascríbase este acuerdo á la Secretaría de Hacienda para que emita la orden de pago.—Comuníquese y regístrese.

Planas.

Acuerdo en que se concede licencia al telegrafista Alduvín.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Agosto 19 de 1884.

Vista la solicitud del Señor Don Francisco Alduvín, en que, como Contador de la oficina de la Dirección de Telégrafos, pide licencia por dos meses, con goce de sueldo, por encontrarse gravemente enfermo, cuyo aserto ha justificado con una certificación del Médico y Cirujano del Gobierno. Considerando: que la referida solicitud está robustecida con el informe emitido por el Señor Director de Telégrafos, que afirma no sólo la enfermedad, sino el haber prestado el peticionario, por siete años consecutivos, sus servicios en los expresados Telégrafos. Considerando: que el dic-

tamen emitido por el Señor Fiscal de Hacienda, al apoyar aquella solicitud, manifiesta, entre otras razones, ser hasta cierto punto obligatorio al Gobierno, como un medio de estimular á los empleados públicos en su buen servicio, concederles, por enfermedad ú otro motivo justo, licencia con goce de sueldo; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

1.º—Otorgar al Señor Francisco Alduvín licencia por dos meses, debiendo gozar de sueldo uno solamente; y

2.º—Trascritir el presente acuerdo al Señor Ministro de Hacienda para los fines de ley, y al Señor Director General de Telégrafos, para que nombre, interinamente, la persona que debe sustituir al Señor Alduvín durante el tiempo expresado.—Comuníquese y regístrese.

Planas.

Acuerdo en que se cede una casa nacional para la Escuela Normal de Yuscarán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Agosto 20 de 1884.

Considerando: que la ciudad de Yuscarán, capital del Departamento de "El Paraíso" cada día se ensancha más en todos los ramos que constituyen el progreso moral y material de sus habitantes. Considerando: que teniendo sus autoridades el pensamiento de establecer una Escuela Normal, es necesario suministrarles algunos medios para que puedan llevar á término tan laudable proyecto. Considerando: que el Gobierno posee en aquella ciudad una casa que por ahora no tiene ocupación alguna; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Ceder al Gobernador Político del Departamento de "El Paraíso," para el establecimiento de una Escuela Normal en la ciudad de Yuscarán, la casa de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo en que se subvenciona á la Municipalidad de Danlí con la cantidad de mil pesos, para la hechura del acueducto.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Agosto 20 de 1884.

Considerando: que no bastan los fondos con que cuenta la Municipalidad de la ciudad de Danlí, para la obra de introducir agua potable á la población, y que el Gobierno debe allanar los inconvenientes que impiden el que se realicen las mejoras que, como la mencionada, redundan directamente en beneficio público; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Subvencionar el trabajo de la introducción de agua á la ciudad de Danlí, para el servicio de sus habitantes, con la cantidad de

mil pesos, que se entregarán á la respectiva Municipalidad, á más de cuatro mil pesos que para el mismo objeto le ha dado ya el Gobierno; y

2.º—Trascribir este acuerdo á la Secretaría de Hacienda, para que ordene al Director General de Rentas, verifique el correspondiente pago.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo en que se manda entregar al Gobernador de El Paraiso la cantidad de mil pesos, para la construcción de un puente sobre el Rio-Grande.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Agosto 21 de 1884.

Considerando: que los habitantes de varios pueblos del Departamento de "El Paraiso," para estar en comunicación con la ciudad de Yuscarán, y ésta con aquellos necesitan indispensablemente que pasar el Rio-Grande, lo que verifican en tiempo de lluvias en canoas que no dan la suficiente garantía; y que la construcción de un puente sobre el expresado rio evitará aquel riesgo, prestando á los pasajeros la bastante comodidad; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Dar al Gobernador Político del Departamento de "El Paraiso," la suma de mil pesos, para que mande levantar el puente referido; y

2.º—Trascribir este acuerdo á la Secretaría de Hacienda, para que ordene al Director General de Rentas verifique el pago.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

GUERRA.

Acuerdo en que se nombra el Comandante local del círculo de Agalta.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Junio 27 de 1884.

En atención á que el Capitán Don Catarino Doblado, según el informe dado al Gobierno por el Jefe de la División Morazán, ha adquirido en la Escuela Militar de esta ciudad los conocimientos necesarios para desempeñar el empleo de Comandante de Círculo, por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo, con el sueldo de su grado, Comandante local del Círculo de Agalta, en el Departamento de Olancho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombran los Comandantes locales de El Rosario, Opatoro &.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Junio 30 de 1884.

Deseando aprovechar los servicios de algunos oficiales, que han concluido su aprendizaje en la Escuela Militar de esta Ciudad, y tomadas en consideración sus respectivas aptitudes, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar al Comandante 2.º Don León R. Castillo, ayudante de la Comandancia de armas del Departamento de Comayagua, debiendo también encargarse de la instrucción de las milicias del círculo de Comayagua, para cuyo efecto saldrá á expedicionar á los pueblos del mismo, siempre que lo tenga á bien su Jefe inmediato.

2.º—Nombrar al Capitán Don Jesús Villanueva, Comandante Local del círculo de El Rosario, en el Departamento de Comayagua; al Capitán Don Marcelino Lopez, Comandante del círculo de Opatoro, Departamento de La Paz; y al Capitán Don Calixto R. Amaya, Comandante del Círculo de Olancho, en el Departamento de Yoro; y

3.º—Disponer que los empleados referidos gocen del sueldo de su grado, que se les pagará por las Administraciones de Rentas de los Departamentos en que deben prestar sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra el Ayudante de la Comandancia de El Paraiso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 2 de 1884.

En atención al buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Capitán Don Luis C. Castellanos Comandante del Círculo de Danlí, y al Capitán Don Juan Ochoa Ayudante de la Comandancia de armas del Departamento de El Paraiso.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra el Ayudante de la Mayoría de Plaza de Yuscarán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 2 de 1884.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conferir á Don Trinidad Gradis h. el grado de Teniente del Ejército de la República, mandando que se le extienda el correspondiente despacho; y

2.º—Nombrarlo Ayudante de la mayoría de plaza del Departamento de El Paraiso.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra el Cirujano de la División Morazán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 3 de 1884.

En consideración á las aptitudes del Doctor Don Joaquín Romero, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Nombrarlo Médico y Cirujano de la División Morazán; y

2.º—Asignarle el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, que se le pagará por la Dirección General de Rentas, abonándolo desde esta fecha.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombran los Comandantes locales de San Juan de Flores, Meámbar &.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 1.º de 1884.

Siendo conveniente que los oficiales mandados de los Departamentos á recibir su instrucción en la Escuela Militar de esta ciudad, regresen cuanto antes á desempeñar los empleos en que se pueda, con mejor éxito, utilizar sus servicios; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar al Capitán Don Lorenzo R. Armijo, Comandante Local del círculo de San Juan de Flores, en este Departamento; al Capitán Don Guadalupe Rivera, Comandante del círculo de Meámbar, Departamento de Comayagua; al Capitán Don Sebastián Cruz, Comandante del círculo de Sulaco, Departamento de Yoro; al Capitán Don Domingo Acosta, Comandante del círculo de Cataguana, también del Departamento de Yoro; al Capitán Don Isidoro Medina, Ayudante de la Comandancia del Departamento de La Paz; al Capitán Don Eulogio Moncada, Ayudante de la Comandancia del Departamento de Choluteca; y al Capitán Don Francisco Sanmartín, Comandante del círculo de Esquías, Departamento de Comayagua; y

2.º—Disponer que los empleados referidos gocen del sueldo de su grado, que se les pagará por las respectivas Administraciones.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

AVISOS.

Hospital General de la República.

De orden superior se informa al público que la Rifa del aderezo de oro, diamantes y ópalos á beneficio del Hospital General de esta Ciudad, se verificará sin falta alguna, el día 30 de Noviembre, aniversario de la toma de posesión de la Presidencia del Señor General Don Luis Bográn.

Tegucigalpa, Setiembre 8 de 1884.

El Tesorero de la Rifa,

JOSÉ ESTEBAN LAZO.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—CALLE REAL.

ESTADO GENERAL

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Diciembre de 1883.

INGRESOS.

EGRESOS.

Existencia anterior.....		360,963 52½	Renta de aguardiente.....	18,400 85½	
Derechos de importación.....	45,133 11		" " Tabaco.....	6,372 19½	
" " Tonelaje.....	200 93		" " Pólvora.....	114 79½	
" " Bodegaje.....	4,999 96		Línea Telegráfica.....	7,449 65½	
" " Peaje.....	190 15		Ramo de Correos.....	846 91½	
" " exportación de frutos.....	546 55		Casa de moneda.....	360 00	
" " exportación de maderas.....	1,247 43		Instrucción Pública.....	1,454 53	
" " Extracción de ganado.....	2,658 00		Imprenta Nacional.....	566 24	
" " Cortes de maderas.....	532 89		Edificios Nacionales.....	345 00	
" " faros.....	21 50		Explotación de zarza.....	263 37½	
Producto de pólizas.....	59 50		Tesorería del Hospital General.....	1,649 73½	
" " manifestos.....	8 25		Intereses y descuentos.....	1 909 24	
" " pasaportes.....	30 25		Viáticos y dietas de Diputados.....	187 46	
" " impresos.....	23 00		Tesorería de la carretera.....	1 000 00	
Renta de aguardiente.....	40,886 84½		Montepío.....	636 52½	
" " Tabaco.....	16,342 68		Sueldos. Hacienda.....	8,922 75½	
" " Pólvora.....	1,823 00		Gastos, idem.....	767 82½	
Impuesto pecuario.....	1,993 50		Sueldos. Justicia.....	3,667 06½	
Papel sellado.....	3,561 25		Gastos, idem.....	146 87½	
Fondo itinerario.....	1,066 27½		Sueldos. Gobernación.....	3,495 50	
Línea telegráfica.....	1,800 81½		Gastos, idem.....	542 14	
Ramo de Correos.....	185 47		Sueldos militares.....	19,247 71½	
Casa de moneda.....	400 00		Gastos, idem.....	1,028 01	
Producto de tierras.....	1,497 75		Haberes de tropa.....	9,552 43½	
Instrucción Pública.....	1,497 19		Inválidos.....	314 13½	
Imprenta Nacional.....	138 00		Jubilados.....	327 00	
Ingresos extraordinarios.....	122 12½		Presidios.....	626 99½	
Multas.....	11 25		Gastos. Poder Ejecutivo.....	190 00	
Producto de Códigos.....	26 00		Sueldos y gastos. RR. EE.....	244 50	
Beneficencia 2 p. ₤.....	1,456 74		Sueldos y gastos. Fomento.....	1 883 40	
Subvención á la carretera 10 p. ₤.....	5,164 53½		Carretera 10 p. ₤.....	4 978 61	
Denda convertida 10 p. ₤.....	419 05½		Deuda Convertida.....	4 988 00	
Edificios nacionales.....	25 00		Tesorería de la Universidad.....	3 062 43½	
Montepío.....	63 97½		Honorarios de Receptores.....	314 56½	105,856 78½
Intereses y descuentos.....	94 11	134,232 08½	Hacienda Nacional.....		15,747 17
Hacienda nacional.....		1,020 74	Otras tesorerías.....		25,370 92½
Otras tesorerías.....		24,174 67½	Libramientos.....		26,973 67
Libramientos.....		23,376 75	Suplementos reintegrables.....		4,451 00½
Suplementos reintegrables.....		2,150 00	Existencia.....		367,518 22½
Suma.....		545,917 77½	Suma.....		545,917 77½

Comprobación por Administraciones.

		DEBE.	HABER.			DEBE.	HABER.
	Existencia anterior.....	360,963 52½			Vienen.....	432,958 28½	65,654 40½
2	Dirección General de Rentas.....	25,063 14½	20,110 27½	20	Administración de Olancho.....	6,929 32½	6,929 32½
4	Administración de Tegucigalpa.....	17,523 67	17,108 62½	22	" " El Paraiso.....	4,975 33½	4,855 20½
6	" " Comayagua.....	3,991 03½	3,867 54½	24	" " Nacaome.....	2,313 31½	2,954 40½
8	" " Santa Bárbara.....	5 864 68½	6,458 06	26	" " Intibucá.....	3,348 04	2,932 35½
10	" " Gracias.....	3,989 62½	3,631 25	28	Aduana de Amapala.....	46,573 86½	46,075 96
12	" " Copán.....	5,257 46½	5,520 55½	30	" " Puerto Cortés.....	12,011 90	13,316 13
14	" " Choluteca.....	4,930 93½	4,269 34½	32	" " Trujillo.....	10,165 45	9,169 04½
16	" " La Paz.....	1,829 56½	1,849 56½	34	" " Roatán.....	4,356 52½	4,226 97½
18	" " Yoro.....	3,544 62½	2,839 18½		Existencia.....		367,518 22½
	Pasan.....	432,958 28½	65,654 40½		Suma.....	523,632 02½	523,632 02½